



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° - **13390**

BUENOS AIRES, **12 DIC 2016**

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-62-16-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el VISTO, se ordenó la instrucción de un sumario sanitario mediante Disposición ANMAT N°9574/15, a la firma CARREFOUR ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por la presunta infracción al 816° del Reglamento Alimentario (Decreto N° 141/53), al artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 708/98, la Disposición ANMAT N° 7293/98, al artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 709/98 y la Disposición ANMAT N° 7292/98.

Que en la mencionada disposición se ha incurrido en un error material al consignarse en el octavo y noveno párrafo del Considerando y en su artículo 2° la razón social de uno de los sumariados como CARREFOUR ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA cuando debería haber sido INC SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que por lo expuesto es necesario realizar su rectificación en relación a la correcta individualización de la firma sancionada a los fines de poder ser identificada.

Que en consecuencia corresponde sustituir el artículo 2° de la Disposición ANMAT N° 9574/16.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° — **13390**

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia de acuerdo con el artículo 19 inciso b) de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

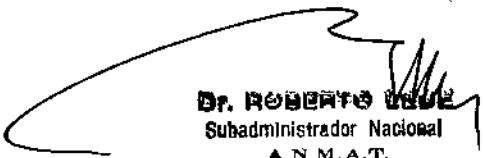
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el ARTÍCULO 2° de la Disposición ANMAT N° 9574/16 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "Instrúyase sumario sanitario a la firma MIGUEL MIELGO S.R.L., con domicilio en la calle Juan Molina 375, localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y/o a la firma INC S.A., con domicilio en la calle Ayacucho 1055, 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; Cumplido, gírese a la Dirección de Faltas Sanitarias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-62-16-4

DISPOSICIÓN N° — **13390**


Dr. ROBERTO UDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.